



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. ANA PATRICIA ARBO ROJAS, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.002.127, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 07 de octubre de 2025
Acta N° 24 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 11632 del 06/10/2025 de la Univ. ANA PATRICIA ARBO ROJAS, con Cedula de Identidad N° 4.002.127, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, por el cual solicita READMISION y EXTENSION DEL PERIODO DE PERMANENCIA, a fin de continuar sus estudios.-

El informe de Dirección Académica que indica que ingresó en el año 2010, tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a extensión universitaria, pasantía laboral supervisada y el TFG.

Última matriculación 03/07/2014.

Por Resolución N° 176/07/2022 le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2023.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la readmisión de la Univ. ANA PATRICIA ARBO ROJAS, con Cedula de Identidad N° 4.002.127, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, a partir del 2do. Periodo Académico 2025.-

ART. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres** a la Univ. ANA PATRICIA ARBO ROJAS, con Cedula de Identidad N° 4.002.127, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, a partir del 2do. Periodo Académico 2025.-

ART. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.-

ART. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo